



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

<b>CONTRATO DE TRANSPORTE NRO. 015 DE 7 AGOSTO DE 2020 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMÍ Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - OREWA Y FUNDACIÓN NUEVOS KAMINOS</b>	
<b>CONTRATANTE:</b>	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMÍ Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - OREWA -
<b>NIT.</b>	900060282
<b>CONTRATISTA:</b>	FUNDACIÓN NUEVOS KAMINOS - NIT: 900550203-2 REPRESENTANTE LEGAL: HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO, CC. No. 12.021.126 de QUIBDO
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	TRANSPORTE, DE GUÍAS DE TRABAJO ACADÉMICO EN CASA Y ELEMENTOS DE BIOSÉGURIDAD A LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS PERTENECIENTES ASOCIACION DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI, Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO - OREWA
<b>VALOR TOTAL:</b>	TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$379.790.000) IVA INCLUIDO
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
<b>SUPERVISOR:</b>	SECRETARIO GENERAL DE LA ASOREWA

Entre los suscritos a saber, por una parte **ASOCIACION DE CABILDOS AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA. DOBIDA, KATIO, CHAMI Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ- OREWA**, identificada con el Nit No. 900060282 D.V.1 representada legalmente por el señor **EMILIO CANSARI OLEA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Quibdó, identificado con la Cédula de Ciudadanía 11.615.648 expedida en Bojaya- Chocó, facultado para suscribir contratos, quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y por la otra **FUNDACIÓN NUEVOS KAMINOS - con NIT: 900550203-2**, representada legalmente por **HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.021.126 expedida en Quibdó, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de transporte, previa las siguientes consideraciones: 1) la OREWA es una entidad de derecho público de carácter especial, con Personería Jurídica según Resolución No 0030, del 2 de Junio de 2005 del Ministerio del Interior, identificada con NIT N° : 900060282 con observancia de lo establecido en su propio régimen estatuario, el convenio 169 de 1989, ley 21 de 1991, Decreto 1953 de 2014 y Decreto 1088 de 1993, y la ley consuetudinaria de origen que rigen a los pueblos indígenas del chocó, en concordancia



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.I

con los artículos 1 superior que establece Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, y los artículos 229, 230, 286, 356, y 56. 2) la OREWA dentro de sus obligaciones misionales tiene a su cargo la prestación de servicios educativos de los integrantes de las comunidades indígenas adscritos previamente a la asociación y reconocidos por el Ministerio del interior por lo que se hace necesario contratar el servicio de Transporte, de guías de trabajo académico en casa y elementos de bioseguridad a las instituciones y centros educativos pertenecientes a asociación de cabildos, autoridades tradicionales indígenas embera, dobida, katio, chami, y dule del departamento del chocó - orewa. 3) Mediante decreto presidencial No 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró el Estado de emergencia económica, Social y ecológica en todo el territorio Nacional, atendiendo a la declaratoria de la organización mundial de la salud en la cual se identifica el nuevo corona-virus COVID-19 y se declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional. Emergencia económica, Social y ecológica cuya vigencia fue prorrogada recientemente mediante la expedición de la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020. 4) El artículo 7 del decreto 440 de 2020, con ocasión a la declaratoria de estado de emergencia, económica, Social y ecológica, reconoce estas circunstancias como un hecho probado para declarar urgencia manifiesta por parte de las entidades del Estado para contratar en forma directa el suministro de bienes, la prestación de servicios ... con el objeto de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del coronavirus COVID 19.. 5) La Directiva No. 05 del 25 de marzo de 2020: expedida por el MEN, con Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa. 6) Que el artículo 26 del Estatuto de contratación y 20.4 del Manual de contratación de la asociación consagra las causales de contratación directa.. 7) acorde a lo anterior es ineludible tener como proveedor a una empresa reconocida en el mercado, teniendo en cuenta las especificaciones consignadas en el presente contrato. Además, las que en desarrollo del mismo se lleguen a necesitar, mediante las respectivas ordenes de pedido, razón por la cual se encuentra necesario contratar el Transporte de, guías académicas de trabajo en casa y elementos de bioseguridad a las instituciones y centros Educativos Pertenecientes a. Previas las siguientes consideraciones, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO. TRANSPORTE, DE GUÍAS DE TRABAJO ACADÉMICO EN CASA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD A LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS PERTENECIENTES ASOCIACION DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI, Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO - OREWA** **CLÁUSULA: SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El listado del servicio a contratar con sus valores unitario y total. Las guías deberán ser transportadas y distribuido en las instituciones y sedes educativas indígenas pertenecientes a la OREWA, en el mes de agosto conforme a las instrucciones del supervisor del contrato

MUNICIPIO	RUTAS DE ENTREGA A LAS SEDES EDUCATIVAS GUIAS ACADEMICA DE TRABAJO EN CASA	TRANSPORTE S TERRESTRE	MARITIMO	FLUVIAL- FLETE	MULAR
ACANDI	QUIBDO - TURBO - ACANDI - C.E.I. DESAIRI	3.000.000	2.000.000	750.000	
ACANDI	QUIBDO - TURBO - ACANDI - SEDE EMBERA DOVIDO			750.000	



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - C.E.I. CUNA YALA DE ARQUIA.	2.200.000		600.000	
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE EMBERA KATIO CITARÁ-			600.000	
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE EYAQUERA-			600.000	
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE TUMURRULA			600.000	
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE ZAIBY CUTI			600.000	
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE ZIPARADO RIO TANELA			600.000	
RIO SUCIO	QUIBDO - RIO SUCIO - C.E.I. BILINGUE VEQUEERA DE PERANCHO CACARICA	3.000.000	1.700.000		
RIO SUCIO	QUIBDO - RIO SUCIO - SEDE BILINGUE LA RAYA		700.000		
RIO SUCIO	QUIBDO - RIO SUCIO - SEDE BILINGUE VERGEL PERANCHITO		600.000		
RIO SUCIO	QUIBDO - RIO SUCIO - I.E.I. AGROPECUARIO DE ISLETA		2.500.000		
RIO SUCIO	QUIBDO - RIO SUCIO - SEDE BARRIGONAL		900.000		
RIO SUCIO	QUIBDO - RIO SUCIO - SEDE PAVARANDO DRUA		900.000		
RIO SUCIO	QUIBDO - RIO SUCIO - SEDE YARUMAL		900.000		
RIO SUCIO	QUIBDO - RIO SUCIO - SEDE JESSEMANI		1.800.000		
BOJAYÁ	QUIBDO- BOJAYA-C.E.I CHANO		2.400.000	3.000.000	
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA-SEDE ALMOGENE SAUSA KINCHA DE PLAYA BLANCA			1.050.000	
BOJAYÁ	QUIBDO - BOJAYA -SEDE MOJAUDO	1.950.000			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA -C.E.I SALINAS	1.500.000			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA -SEDE AMPARRADO	950.000			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE GEGENADO	800.000			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE EL SABIO FIDELIO DE STA LUCIA	800.000			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE NUEVO OLIVO	850.000			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA C.E.I. UNIÓN BAQUIAZA	1.700.000			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE PENITA	800.000			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE LANA	850.000			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE NUEVA JERUSALEN	700.000			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE PEÑA NEGRA	850.000			
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDO - MEDIO ATRATO - C.E.I OIBIDA KUVAMIANDO	3.500.000	1.650.000		
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDO - MEDIO ATRATO - SEDE BIDO KERA		700.000		
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDO - MEDIO ATRATO - SEDE COREDOCITO		750.000		
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDO - MEDIO ATRATO - SEDE MAMEY DIPURDU		900.000		



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

DARIEN				650.000	
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE EYABIDA			600.000	
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE NUEVA CAÑAVERAL			1.800.000	
MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - C.E.I. JOSELITO AMAGARA	3.200.000		980.000	
MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE COCALITO AURO BUEY			870.000	
MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE COCALITO PAINA			1.700.000	
MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE LA VUELTA			850.000	
MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE PAINA			1.400.000	
MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE TANGUI			900.000	
MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE PASO SALAO			1.800.000	
MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - C.E.I. EMBERA MIGUEL ISARAMA			850.000	
MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE CHAQUENANDO			900.000	
MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE PITAL			900.000	
MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE PORRONDO			830.000	
MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE REMOLINO				
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - I.E.I. TOBIAS QUERAGAMA	2.000.000			
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÓ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE ABEJERO				850.000
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÓ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE EL CONSUELO				
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÓ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE EL DIECIOCHO				950.000
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÓ - CARMEN ATRATO - SEDE CRISTALINA				750.000
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÓ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE LAS MIRLAS				750.000
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÓ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE LAS TOLDAS				700.000
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE MAMBUAL				



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katfo, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.I

CARMEN DE ATRATO	QUIBDÓ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE MARIA ELENA QUERAGAMA			800.000
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÓ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE MATECAÑA			850.000
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÓ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE RIO PLAYA			850.000
LORÓ	QUIBDÓ - LORÓ - C.E.I. ALTO CHITRE	1.200.000	650.000	
LORÓ	QUIBDÓ - LORÓ - SEDE HURTADO		650.000	
LORÓ	QUIBDÓ - LORÓ - SEDE ANTOFINO		650.000	
LORÓ	QUIBDÓ - LORÓ - SEDE CARECUY		800.000	
LORÓ	QUIBDÓ - LORÓ - SEDE CUMA		1.800.000	
LORÓ	QUIBDÓ - LORÓ - SEDE LANA		1.600.000	
LORÓ	QUIBDÓ - LORÓ - SEDE PEÑA INDIA		700.000	
LORÓ	QUIBDÓ - LORÓ - SEDE TOCOLLORO		600.000	
LORÓ	QUIBDÓ - LORÓ - SEDE EMBERA DE PLATINO		650.000	
LORÓ	QUIBDÓ - LORÓ - SEDE JIGUADO		850.000	
LORÓ	QUIBDÓ - LORÓ - SEDE KIPARA		800.000	
LORÓ	QUIBDÓ - LORÓ - SEDE MURANDO		800.000	
SIPI	QUIBDÓ - ISTMINA - SIPI - C.E.I. LA MILAGROSA DE SANANDOSITO.	500.000	950.000	
TADÓ	QUIBDÓ - TADÓ - C.E.I. TARENA	1.800.000		1.600.000
TADÓ	QUIBDÓ - TADÓ - SEDE ALTO TARENA			800.000
TADÓ	QUIBDÓ - TADÓ - SEDE DE AGUA CLARA			600.000
TADÓ	QUIBDÓ - TADÓ - SEDE DE BACODA			650.000
TADÓ	QUIBDÓ - TADÓ - SEDE PIEDRAS BLANCAS			650.000
TADÓ	QUIBDÓ - TADÓ - SEDE MEDIO MONDÓ			650.000
ALTO BAUDO	QUIBDÓ PERTO MELUK - C.E.I. EUCICIO ISARAMA	4.600.000	2.500.000	
ALTO BAUDO	QUIBDÓ-PUERTO MELUKSEDE CHARCO AZUL		1.500.000	
ALTO BAUDO	QUIBDÓ-PUERTO MELUK-SEDE ARRADOCITO		1.500.000	
ALTO BAUDO	QUIBDÓ-PUERTO MELUK-SEDE COCALITO		1.200.000	
ALTO BAUDO	QUIBDÓ-PUERTO MELUK-SEDE PUERTO HACHITO		1.250.000	
ALTO BAUDO	QUIBDÓ-PUERTO MELUK-SEDE VILLA NUEVA		1.300.000	
ALTO BAUDO	QUIBDÓ-PUERTO MELUK-SEDE EL PARAISO		1.300.000	
ALTO BAUDO	QUIBDÓ-PUERTO MELUK-SEDE INSIRA		1.250.000	
ALTO BAUDO	QUIBDÓ-PUERTO MELUK-SEDE LA HONDA		1.250.000	



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

BAUDO				
ALTO BAUDO	QUIBDÓ-PUERTO MELUK-SEDE LURIBE		1.250.000	
ALTO BAUDO	QUIBDÓ-PUERTO MELUK-SEDE PIEDRA MULA		1.250.000	
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO-MELUK-SEDE PINOCHO CHAMORRO - SALTO ANKOSO		1.250.000	
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTOMELUK-SEDE PLAYA NUEVA RIO CATRU		1.250.000	
ALTO BAUDO	QUIBDÓ-PUERTO MELUK-SEDE PUERTO LIMON		900.000	
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK-SEDE PUERTO PEÑA PARTADO		900.000	
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK-SEDE TEARATE		1.600.000	
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK-SEDE THOATO		1.400.000	
BAJO BAUDÓ	QUIBDO-PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - C.E.I RAMIRO AMAGARA DE PUERTO SAMARIA	7.000.000	1.000.000	
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - SEDE COCALITO GELLA		750.000	
BAJO BAUDÓ	QUIBDO-PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - SEDE PUERTO PIÑA		750.000	
BAJO BAUDÓ	PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - SEDE VILLA NUEVA		1.100.000	
BAJO BAUDÓ	- BAJO BAUDO - SEDE EMBERA DEL RIO PAVASA		1.100.000	
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MULUK - SEDE PRINCIPAL SANTA MARIA BIRINCHAO - SEDE PRINCIPAL		1.150.000	
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - BELEN DE TAPARAL		1.050.000	
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - BOCA DE CARRIZAL		1.400.000	
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - CUMBARRADO		1.450.000	
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK- AGUACATE		1.620.000	
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK- BELLA LUZ		1.350.000	
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - GEANDO		1.200.000	
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - OFICINA		1.600.000	
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - PIMPORRODO		1.350.000	
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - PUERTO PITALITO		1.400.000	
BAGADÓ	QUIBDO-STA CECILIA-AGUITA- SEDE BRISA DEL ALTO CHICHITO	2.800.000		1.750.000
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA-AGUITA-SEDE QUIPARA			1.650.000
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA-AGUITA-CEI - MINDALECIO CAMPAÑA			3.500.000
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA-AGUITA-SEDE CHURINA			2.500.000
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA-AGUITA-SEDE ALTO PLAYA			2.450.000



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.I

BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA-AGUITA-SEDE - HIPOLITO BITUCAY				2.500.000
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA- AGUITA-SEDE PENINSULA				2.000.000
JURADO	QUIBDO - BUENAVENTURA - JURADO - SEDE OGO PURU	4.500.000	4.500.000	1.200.000	
JURADO	QUIBDO - BUENAVENTURA - JURADO - SEDE JUMARA CARRA			1.200.000	
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - CE.I. MARIA AUXILIADORA DEL BRAZO		6.200.000	2.760.000	
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - SEDE DUMA			830.000	
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO SEDE SAN JUAN BAUTISTA			780.000	
BAHIA SOLANO	BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - SEDE SANTA MARIA			980.000	
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - SEDE VILLA NUEVA			1.000.000	
NUQUI	QUIBDO-BUENAVENTURA - NUQUI - C.E.I. THEARATE		2.000.000	4.500.000	
NUQUI	QUIBDO - BUENAVENTURA - NUQUI - SEDE TANDO			1.250.000	
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>32.500.000</b>	<b>23.900.000</b>	<b>113.450.000</b>	<b>31.400.000</b>
<b>TOTAL</b>					<b>201.250.000</b>

TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD					
MUNICIPIO	RUTAS DE ENTREGA A LAS SEDES EDUCATIVAS	TRANSPORTE S TERRESTRE	MARITIMO	FLUVIAL-FLETE	MULAR
ACANDÍ	QUIBDO - TURBO - ACANDI - C.E.I. DESAIRI	2.450.000	1.850.000	650.000	
ACANDÍ	QUIBDO - TURBO - ACANDI -SEDE EMBERA DOVIDO			650.000	
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - C.E.I. CUNA YALA DE ARQUIA.		1.950.000		450.000
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE EMBERA KATIO CITARÁ-				450.000
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE EYAQUERA-				450.000
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE TUMURRULA				450.000
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE ZAIBY CUTI				450.000
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE ZIPARADO RIO TANELA				450.000
RIO SUCIO	QUIBDO - RIO SUCIO - C.E.I. BILINGÜE VEQUEUERA DE PERANCHO CACARICA	2.450.000		1.400.000	
RIO SUCIO	QUIBDO - RIO SUCIO - SEDE BILINGÜE LA RAYA			700.000	
RIO SUCIO	QUIBDO - RIO SUCIO - SEDE BILINGÜE VERGEL PERANCHITO			600.000	
RIO SUCIO	QUIBDO - RIO SUCIO - I.E.I. AGROPECUARIO DE ISLETA			1.400.000	
RIO SUCIO	QUIBDO - RIO SUCIO - SEDE BARRIGONAL			800.000	



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

RIO SUCIO	QUIBDÓ - RIO SUCIO - SEDE PAVARANDO DRUA		800.000	
RIO SUCIO	QUIBDÓ - RIO SUCIO - SEDE YARUMAL		800.000	
RIO SUCIO	QUIBDÓ - RIO SUCIO - SEDE JESSEMANI		1.250.000	
BOJAYÁ	QUIBDO- BOJAYA-C.E.I CHANO	2.000.000	2.000.000	
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA-SEDE ALMOGENE SAUSA KINCHA DE PLAYA BLANCA		1.050.000	
BOJAYÁ	QUIBDO - BOJAYA -SEDE MOJAUDO		140.000	
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA -C.E.I SALINAS		1.250.000	
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA -SEDE AMPARRADO		950.000	
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE GEGENADO		800.000	
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE EL SABIO FIDELIO DE STA LUCIA		800.000	
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE NUEVO OLIVO		850.000	
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA C.E.I. UNIÓN BAQUIAZA		1.200.000	
BOJAYÁ	QUIBDÓ-BOJAYA SEDE PENITA		800.000	
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE LANA		850.000	
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE NUEVA JERUSALEN		700.000	
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE PENA NEGRA		850.000	
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - C.E.I OIBIDA KUVAMIANDO	2.450.000	1.400.000	
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE BIDO KERA		700.000	
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE COREDOCITO		750.000	
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE MAMEY DIPURDU		900.000	
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE EYABIDA		650.000	
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE NUEVA CANAVERAL		600.000	
MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO -C.E.I. JOSELITO AMAGARA	3.000.000	1.400.000	
MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO -SEDE COCALITO AURO BUEY		980.000	
MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO -SEDE COCALITO PAINA		870.000	
MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO -SEDE LA VUELTA		1.350.000	
MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO -SEDE PAINA		850.000	
MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE TANGUI		1.350.000	





## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.I

MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE PASO SALAO		900.000	
MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - C.E.I. EMBERA MIGUEL ISARAMA		1.250.000	
MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE CHAQUENANDO		850.000	
MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE PITAL		900.000	
MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE PORRONDO		900.000	
MEDIO ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO -SEDE REMOLINO		830.000	
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - I.E.I. TOBIAS QUERAGAMA	2.000.000		
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÓ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE ABEJERO			
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÓ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE EL CONSUELO			850.000
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÓ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE EL DIECIOCHO			
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÓ - CARMEN ATRATO - SEDE CRISTALINA			950.000
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÓ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE LAS MIRLAS			750.000
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÓ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE LAS TOLDAS			750.000
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÓ - MEDIO ATRATO - SEDE MAMBUAL			700.000
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÓ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE MARIA ELENA QUERAGAMA			800.000
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÓ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE MATECANA			850.000
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÓ - CARMEN DEL ATRATO -SEDE RIO PLAYA			850.000
LLORÓ	QUIBDÓ - LORÓ - C.E.I. ALTO CHITRÉ	1.200.000	450.000	
LLORÓ	QUIBDÓ - LORÓ - SEDE HURTADO		450.000	
LLORÓ	QUIBDÓ - LORÓ - SEDE ANTOLINO		450.000	
LLORÓ	QUIBDÓ - LORÓ - SEDE CARECUY		800.000	
LLORÓ	QUIBDÓ - LORÓ - SEDE CUMA		1.350.000	
LLORÓ	QUIBDÓ - LORÓ - SEDE LANA		1.350.000	
LLORÓ	QUIBDÓ - LORÓ - SEDE PENA INDIA		700.000	
LLORÓ	QUIBDÓ - LORÓ - SEDE TOCOLLORO		600.000	
LLORÓ	QUIBDÓ - LORÓ -SEDE EMBERA DE PLATINO		650.000	
LLORÓ	QUIBDÓ - LORÓ - SEDE JIGUADO		850.000	
LLORÓ	QUIBDÓ - LORÓ - SEDE KIPARA		800.000	
LLORÓ	QUIBDÓ - LORÓ - SEDE MURANDO		800.000	
SIPÍ	QUIBDÓ - ISTMINA - SIPÍ - C.E.I. LA MILAGROSA DE SANANDOSITO.	500.000	950.000	
TADÓ	QUIBDÓ - TADÓ - C.E.I. TARENA	1.400.000		1.400.000



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.I

TADÓ	QUIBDÓ - TADÓ - SEDE ALTO TARENA			800.000
TADÓ	QUIBDÓ - TADÓ - SEDE DE AGUA CLARA			600.000
TADÓ	QUIBDÓ - TADÓ - SEDE DE BACODA			650.000
TADÓ	QUIBDÓ - TADÓ - SEDE PIEDRAS BLANCAS			650.000
TADÓ	QUIBDÓ - TADÓ - SEDE MEDIO MONDÓ			650.000
ALTO BAUDO	QUIBDO PERTO MELUK - C.E.I EUCICIO ISARAMA	4.100.000	2.200.000	
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUKSEDE CHARCO AZUL		1.400.000	
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK-SEDE ARRADOCITO		1.400.000	
ALTO BAUDO	QUIBDÓ-PUERTO MELUK-SEDE COCALITO		1.000.000	
ALTO BAUDO	QUIBDÓ-PUERTO MELUK-SEDE PUERTO HACHITO		1.250.000	
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK-SEDE VILLA NUEVA		1.150.000	
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK-SEDE EL PARAISO		1.300.000	
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK-SEDE INSIRA		1.250.000	
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK-SEDE LA HONDA		1.250.000	
ALTO BAUDO	QUIBDÓ-PUERTO MELUK-SEDE LURIBE		1.250.000	
ALTO BAUDO	QUIBDÓ-PUERTO MELUK-SEDE PIEDRA MULA		1.250.000	
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO-MELUK-SEDE PINOCHO CHAMORRO - SALTO ANKOSO		1.250.000	
ALTO BAUDO	QUIBDÓ-PUERTOMELUK-SEDE PLAYA NUEVA RIO CATRU		1.250.000	
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK-SEDE PUERTO LIMON		900.000	
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK-SEDE PUERTO PEÑA PARTADO		900.000	
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK-SEDE TEARATE		1.600.000	
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK-SEDE THOATO		1.400.000	
BAJO BAUDÓ	QUIBDO-PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - C.E.I RAMIRO AMAGARA DE PUERTO SAMARIA		5.000.000	1.000.000
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - SEDE COCALITO GELLA			850.000
BAJO BAUDÓ	QUIBDO-PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - SEDE PUERTO PIÑA			850.000
BAJO BAUDÓ	PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - SEDE VILLA NUEVA			1.200.000
BAJO BAUDÓ	- BAJO BAUDO - SEDE EMBERA DEL RIO PAVASA			1.200.000
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MULUK - SEDE PRINCIPAL SANTA MARIA BIRINCHAO - SEDE PRINCIPAL			1.350.000
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - BELÉN DE TAPARAL			1.050.000



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - BOCA DE CARRIZAL			1.400.000	
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - CUMBARRADO			1.450.000	
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - AGUACATE			1.620.000	
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - BELLA LUZ			1.350.000	
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - GEANDO			1.200.000	
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - OFICINA			1.600.000	
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - PIMPORRODO			1.350.000	
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - PUERTO PITALITO			1.400.000	
BAGADÓ	QUIBDO-STA CECILIA-AGUITA- SEDE BRISA DEL ALTO CHICHITO	2.550.000			1.350.000
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA-AGUITA-SEDE QUIPARA				1.350.000
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA-AGUITA-CEI - MINDALECIO CAMPAÑA				2.500.000
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA-AGUITA-SEDE CHURINA				1.900.000
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA-AGUITA-SEDE ALTO PLAYA				1.900.000
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA-AGUITA-SEDE - HIPOLITO BITUCAY				1.600.000
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA- AGUITA-SEDE PENINSULA				1.750.000
JURADO	QUIBDO - BUENAVENTURA - JURADO - SEDE OGO PURU	3.500.000	3.850.000	1.500.000	
JURADO	QUIBDO - BUENAVENTURA - JURADO - SEDE JUMARA CARRA			1.500.000	
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - CE.I. MARIA AUXILIADORA DEL BRAZO		5.300.000	2.760.000	
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - SEDE DUMA			830.000	
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO SEDE SAN JUAN BAUTISTA			780.000	
BAHIA SOLANO	BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - SEDE SANTA MARIA			980.000	
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - SEDE VILLA NUEVA			1.200.000	
NUQUI	QUIBDO-BUENAVENTURA - NUQUI - C.E.I. THEARATE		2.000.000	4.100.000	
NUQUI	QUIBDO - BUENAVENTURA - NUQUI - SEDE TANDO			1.250.000	
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>27.600.000</b>	<b>19.950.000</b>	<b>104.690.000</b>	<b>26.300.000</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>178.540.000</b>

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** -1) Transportar los elementos en forma segura a cada una de las comunidades indígenas relacionadas en el anexo técnico 2.)Cumplir cabalmente con el objeto del contrato para que este se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía..4 Entregar en el área jurídica los documentos de ejecución del contrato dentro de



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

los tres (3) siguientes a la suscripción del mismo 5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato 6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro 7. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse 9. Comunicar de inmediato a la Asociación OREWA, las acciones judiciales y extra judiciales adelantadas contra el CONTRATISTA y en las cuales esté involucrada la OREWA, la cual se reserva el Derecho de repetir y/o llamar en garantía al contratista y/o la aseguradora y/o demás personas que considere pertinentes por las indemnizaciones a las que pueda ser condenado. 10. Mantener vigentes las autorizaciones y requisitos legales de la entidad para su operación. 11. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de la OREWA ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente. 12. Permitir la supervisión del contrato a la persona que la OREWA designe para el efecto. 13. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y distrital que se causen con ocasión del contrato, así como retenciones a que haya lugar. 14. El incumplimiento, error, omisión o cualquier irregularidad en desarrollo de las actividades imputables a EL CONTRATISTA o sus ejecutores, que sea debidamente comprobado o calificado y que genere perjuicios económicos a la OREWA será asumido única y exclusivamente por el CONTRATISTA. Para el caso de objeciones definitivas al personal asignado para ejecutar el contrato, se evaluarán y determinarán en Comité al interior la OREWA serán comunicadas las decisiones al CONTRATISTA, pudiendo la OREWA realizar el respectivo descuento al mismo. 15. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Asociación OREWA en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes Derechos y Deberes: 1) Exigir a **AL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto y alcance contratado. 2) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que ocurran en desarrollo o con ocasión del Contrato de conformidad con las leyes establecidas para tal efecto. 3) Pagar oportunamente a **AL CONTRATISTA** el valor total del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago. 4) Facilitar al contratista, en el tiempo indicado, la información requerida para que cumpla cabalmente con el objetivo del contrato. 5) Verificar el cumplimiento de las características de los productos y correcto cumplimiento de las obligaciones del contrato, recibir los productos correspondientes y hacer el seguimiento y evaluación a través de la supervisión del contrato. 6) Ejercer control y vigilancia de este contrato, con funciones de supervisión. **CLAUSULA QUINTA - VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es de TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$379.790.000) IVA INCLUIDO **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA. WOUNAN, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ- OREWA; Cancelara al contratista un Solo pago final una vez se hayan cumplido con la ejecución y entrega final del producto conforme al objeto y la especificación técnica del contrato, previa certificación del supervisor del mismo.. **PARÁGRAFO** la Asociación Orewa no reconocerá ningún pago por gastos adicionales que realice el contratista, y serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.I

cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular. **CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR Y TÉRMINO DE ENTREGA:** La entrega de la totalidad de los trabajos descritos en la cláusula primera, se hará en cada una de las comunidades conforme al anexo técnico conforme a las instrucciones del supervisor del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO:** Tres (3) meses contados a partir del acta de inicio suscrito por las partes. **CLAUSULA NOVENA: APROPIACIÓN**

**PRESUPUESTAL** El valor de este Contrato se cancelará de conformidad con la disponibilidad presupuestal de los gastos que se deriven del presente proceso serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°202007024 de fecha 15 de Julio 2020 del 2020. **CLAUSULA DECIMA. CESIÓN DEL CONTRATO.** - El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin autorización previa de la Asociación OREWA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL SUPLEMENTARIO y JURISDICCIONAL.** - El presente contrato estará sujeto en sus efectos a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza. y en cuanto a la competencia jurisdiccional será la ciudad de Quibdó. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.** - La supervisión del contrato será ejercida por el secretario General de la orewa quien deberá hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato; a fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, **CLAUSULA DECIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con ninguna persona que a nombre del CONTRATISTA preste sus servicios en ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales. **DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8º. de La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con la materia. El juramento se entenderá prestado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. GARANTIAS. EL CONTRATISTA** No se requiere aprobación de pólizas porque es un contrato contra entrega **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la OREWA exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma de diez (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que ala OREWA se le causen o su equivalente a lo solicitado en la garantía de cumplimiento en los casos que se exijan. . **PARAGRAFO:** EL contratista autoriza a la Asociación OREWA a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la asociación a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía de la jurisdicción coactiva. En la aplicación de las multas y la cláusula penal se respetará el derecho al debido proceso. **DECIMA OCTAVA: SUSPENSION DEL CONTRATO:** En el evento en que se presenten causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones de conveniencia para la prestación del servicio debidamente comprobadas, el Presidente o su delegado, el interventor o supervisor y el contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, en la que se expresarán claramente las razones por las que se toma tal decisión, el avance en la ejecución del contrato, cualquiera que sea este y las medidas de conservación si a ello hubiere lugar **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO.** Las



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

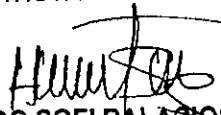
partes declaran que su domicilio para todos los efectos es la ciudad de Quibdó **CLAUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.** - El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes contratantes, para la ejecución y legalización se requiere aprobación de las pólizas.

El presente contrato. Se firma en Quibdó, a los (07 ) días del mes de Agosto del 2020.

CONTRATANTE

  
**EMILIO CANSARI OLEA**  
Representante legal de la ASOREWA

CONTRATISTA

  
**HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO**  
Representante legal FUNDACIÓN NUEVOS  
CAMINOS

Elaboró y proyecto Keny Johana Pino H- asesora jurídica	Revisó. Emilio Cansari Olea- R.P Legal	Aprobó Emilio Cansari Olea- R.P Legal
------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	------------------------------------------



## EL SUSCRITO JEFE DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI - CHOCO

### CERTIFICA QUE:

Que, el ciudadano **HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.021.126 de Quibdó, se desempeñó como **CONTADOR PUBLICO**, desde el **02 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2015** desarrollando las siguientes funciones:

1. Coordinar la elaboración de informes, y en general, documentos en los que se establezcan las observaciones al sistema de gestión contable del municipio y presentar las recomendaciones y acciones necesarias para subsanar las deficiencias e irregularidades en el proceso contable.
2. Desarrollar bajo los parámetros señalados por el Secretario de Hacienda las pautas, directrices y procedimientos para el saneamiento y la sostenibilidad del sistema contable.
3. Desarrollar los estudios financieros y contables necesarios para soportar las decisiones administrativas y financieras dentro de los programas y proyectos propios del municipio.
4. Evaluar periódicamente la actividad financiera, económica y patrimonial del municipio, lo mismo que los compromisos y obligaciones amparados con los recursos disponibles en la Tesorería municipal.
5. Identificar, reconocer, cuantificar, registrar y actualizar los hechos financieros, económicos y sociales originados en el ejercicio de la actividad administrativa de la administración municipal.
6. Preparar, certificar y presentar los estados financieros, balance, e informes complementarios de la administración municipal.
7. Velar y verificar la correcta y oportuna aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, y la normatividad expedida por los diferentes organismos reguladores.
8. Verificar la realidad de los Estados Financieros mediante los procesos de conciliación, circularización y confrontación de existencias, derechos y obligaciones reales con los registros revelados.
9. Elaborar, revisar y aprobar las conciliaciones bancarias y los ajustes correspondientes a las noías bancarias, con el fin de mantenerlas actualizadas.

*Gestiones por un Cértegui con Calidad de Vida!*

*Cértegui, una causa común*

Palacio Municipal "JESÚS ANIBAL PALACIOS" - Cértegui, Barrio La Candelaria

Email: [certegui-choco.gov.co](mailto:certegui-choco.gov.co)

Teléfono Móvil 3216099160

10. Establecer las acciones administrativas pertinentes para que la información financiera proveniente de las áreas involucradas en el proceso contable sea clara, oportuna, razonable y técnicamente soportada.
11. Formular las directrices pertinentes para la elaboración de los estados contables de la administración municipal, con arreglo a las normas superiores, en especial las de orden nacional en cuando a métodos, técnicas y procedimientos de registro, seguimiento, evaluación y control necesarios en el manejo de la información.
12. Planear, programar y coordinar visitas de apoyo y asesoría, tendientes a establecer la calidad, consistencia y razonabilidad del sistema de gestión contable de las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda.
13. Participar en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad, para que funcione de acuerdo con lo establecido en el área desempeño.
14. Asistir y participar, en representación de la entidad, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.
15. Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos que le sean asignados y que guarden relación con las funciones de la dependencia, de conformidad con las normas vigentes.
16. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución Nacional, la Ley, los Decretos, las Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones y Reglamento Interno de Trabajo.
17. Establecer los mecanismos para el diseño e implementación de la autoevaluación de los planes de acción y sus respectivos planes de mejoramiento.
18. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente.

Para mayor constancia se firma en Cértegui a los 31 días del mes de Diciembre de 2019

  
**HERMAN SANCHEZ MORENO**  
Jefe de la Oficina de Personal

*Gestiones por un Certegui con Calidad de Vida!*  
**Certegui, una causa común**

Palacio Municipal "JESÚS ANÍBAL PALACIOS" - Certegui, Barrio La Candelaria  
Email: [certegui-choco.gov.co](mailto:certegui-choco.gov.co)  
Teléfono Móvil 3216099160



**EL SUSCRITO JEFE DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI - CHOCO**

**CERTIFICA QUE:**

Que, el ciudadano **HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.021.126 de Quibdó, se desempeñó como **CONTADOR PUBLICO**, desde el **17 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2019** desarrollando las siguientes funciones:

1. Coordinar la elaboración de informes, y en general, documentos en los que se establezcan las observaciones al sistema de gestión contable del municipio y presentar las recomendaciones y acciones necesarias para subsanar las deficiencias e irregularidades en el proceso contable.
2. Desarrollar bajo los parámetros señalados por el Secretario de Hacienda las pautas, directrices y procedimientos para el saneamiento y la sostenibilidad del sistema contable.
3. Desarrollar los estudios financieros y contables necesarios para soportar las decisiones administrativas y financieras dentro de los programas y proyectos propios del municipio.
4. Evaluar periódicamente la actividad financiera, económica y patrimonial del municipio, lo mismo que los compromisos y obligaciones amparados con los recursos disponibles en la Tesorería municipal.
5. Identificar, reconocer, cuantificar, registrar y actualizar los hechos financieros, económicos y sociales originados en el ejercicio de la actividad administrativa de la administración municipal.
6. Preparar, certificar y presentar los estados financieros, balance, e informes complementarios de la administración municipal.
7. Velar y verificar la correcta y oportuna aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, y la normatividad expedida por los diferentes organismos reguladores.
8. Verificar la realidad de los Estados Financieros mediante los procesos de conciliación, circularización y confrontación de existencias, derechos y obligaciones reales con los registros revelados.
9. Elaborar, revisar y aprobar las conciliaciones bancarias y los ajustes correspondientes a las notas bancarias, con el fin de mantenerlas actualizadas.

10. Establecer las acciones administrativas pertinentes para que la información financiera proveniente de las áreas involucradas en el proceso contable sea clara, oportuna, razonable y técnicamente soportada.
11. Formular las directrices pertinentes para la elaboración de los estados contables de la administración municipal, con arreglo a las normas superiores, en especial las de orden nacional en cuando a métodos, técnicas y procedimientos de registro, seguimiento, evaluación y control necesarios en el manejo de la información.
12. Planear, programar y coordinar visitas de apoyo y asesoría, tendientes a establecer la calidad, consistencia y razonabilidad del sistema de gestión contable de las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda.
13. Participar en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad, para que funcione de acuerdo con lo establecido en el área desempeño.
14. Asistir y participar, en representación de la entidad, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.
15. Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos que le sean asignados y que guarden relación con las funciones de la dependencia, de conformidad con las normas vigentes.
16. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución Nacional, la Ley, los Decretos, las Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones y Reglamento Interno de Trabajo.
17. Establecer los mecanismos para el diseño e implementación de la autoevaluación de los planes de acción y sus respectivos planes de mejoramiento.
18. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente.

Para mayor constancia se firma en Cértegui a los 31 días del mes de Diciembre de 2019



**HERMAN SANCHEZ MORENO**  
Jefe de la Oficina de Personal

*Gestiones por un Cértegui con Calidad de Vida!*

**Cértegui, una causa común**

Palacio Municipal "JESÚS ANÍBAL PALACIOS" - Cértegui, Barrio La Candelaria

Email: [certegui-choco.gov.co](mailto:certegui-choco.gov.co)

Teléfono Móvil 3216099160



República de Colombia  
Departamento del Chocó  
Concejo Municipal de Quibdó  
Nit: 818000795-4

## EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ.

A petición del interesado y previa revisión de los documentos que reposan en esta corporación.

### HACE CONSTAR:

Que el Dr. **HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12'021.126 de Quibdó, se desempeñó como Contador Público del Concejo Municipal de Quibdó, con un contrato a término fijo desde el 01 de abril al 30 de noviembre de 2011.

Desempeñando las siguientes funciones:

- Asesorar al presidente del Concejo y al Equipo de trabajo sobre los diferentes procesos financieros, administrativos, contables, presupuestales y de Tesorería que se requieran.
- Asesoría en el componente tributario y fiscal del Concejo.
- Responsable y Apoyo directo a la pagaduría en las rendiciones de informes a los órganos de control y de seguimiento del Estado.
- Prestar asesoría especializada en temas relacionados con el Presupuesto Público, asuntos administrativos, Finanzas públicas, Responsable general del proceso de la contabilidad pública de la Corporación.
- Acreditar mensualmente y antes del pago mensual, el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud y pensión) y el pago de retención en la fuente.

Para mayor constancia se firma en Quibdó, a los 16 día del mes de octubre de 2020.

**SOCRATE ASPRILLA PALACIOS**

**CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ**

*Quibdó, un Sueño Posible*

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

Línea de atención (+57) 4 3217365183

[www.concejodequibdo.gov.co/contacto@concejodequibdo.gov.co](http://www.concejodequibdo.gov.co/contacto@concejodequibdo.gov.co)



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DEL CHOCÓ  
DIRECCIÓN GENERAL

**EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÒN DE GESTIÒN DEL TALENTO HUMANO  
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL  
CHOCO**

**HACE CONSTAR :**

Que el señor **HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.021.126, prestò sus servicios a la entidad en calidad de contratado, desempeñando el cargo de Profesional Universitario, del 17 de abril de 2006 al 10 de enero de 2007, devengando una asignación mensual de \$ 1.766.400.00 M/L.,

Quibdò, 16 de septiembre de 2011

**EDUARDO ELÍAS MESA LOZANO**  
Jefe División Gestión del Talento Humano

/Isabel C.



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA FUNDACION NUEVOS  
KAMINOS.**

**CERTIFICA QUE:**

Señor **HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO**, con cedula de ciudadanía N° 12.021.126 de Quibdó, laboró en esta Institución desde el 03 de Febrero de 2020 hasta el 30 de Noviembre de 2023 en el Cargo de Gerente y Representante Legal desarrollando las siguientes actividades:

- Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
- Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
- Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.
- Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

Cordialmente,

WILMAR QUINTERO PALACIOS  
**WILMAR QUINTERO PALACIOS**  
CC 12.020.402 de Quibdó  
Secretario



Universidad Tecnológica del Chocó  
"Diego Luis Córdoba"  
Quibdó - Chocó  
NIT. 891680089 - 4



**EL JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

A petición del interesado y previa revisión de los documentos que reposan en esta dependencia

HACE CONSTAR

Que el Contador **HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.021.126 de Quibdó, está vinculado a este Centro de Educación Superior como Docente Catedrático, adscrito al Programa de **CONTADURIA PUBLICA**, de acuerdo al siguiente detalle:

II Semestre de 2007 6 horas semanales  
I Semestre de 2008 4 horas semanales  
II Semestre de 2008 4 horas semanales  
I Semestre de 2009 4 horas semanales

Quibdó, 23 de Febrero de 2009

**HERBERT RUDECINDO MOSQUERA CASTRO**  
Jefe Oficina de Personal y Servicios Administrativos

ELABORO	PROYECTO	REVISO	FECHA	No DE FOLIOS
John Harry Ch	John Harry Ch	Herbert Rudecindo Mosquera C.	23/02/09	1

*"Comprometidos con la Excelencia Académica y el Desarrollo del Chocó"*

Ciudadela Universitaria - Conmutador 671 02 37 Tel. Seret. 671 02 74 - Fax 671 01 72 - A.A. 292 B/ Nicolás Medrano.  
E - mail [utech@utech.edu.co](mailto:utech@utech.edu.co) - Página Web: [www.utech.edu.co](http://www.utech.edu.co)